

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR PARTE DE LA "UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C." REPRESENTADA POR EL TENIENTE **CESAR LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE A.C." Y LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC (UPT)**; REPRESENTADA POR LA LIC. **BRENDA LETICIA DURÁN HUERTA MONARREZ** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES O CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."

- 1.1 Ser una asociación civil, con personalidad jurídica propia constituida para los fines señalados en sus propios estatutos.
- 1.2 Declara ser una asociación Civil que ofrece los servicios de promoción deportiva a través de talleres, cursos y ponencias.
- 1.3 Para los afectados del siguiente convenio, señala como domicilio ubicado en avenida nacional km.35, Santa María Ozumbilla, Tecámac Estado de México.
- 1.4 Que, en su carácter de presidente, teniente Cesar López Juárez, es el representante Legal de la Asociación Civil registrada ante las instancias correspondientes para la práctica de la actividad física y mental con clave **CLUNI UED1001271501L**

2. DE LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según decreto del Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto del 2008.
- 2.2 Que de conformidad con el artículo 3° del invocado de creación, dentro de su objeto se encuentra impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización de sus diversas modalidades, incluyendo Educación a distancia, diseñado con base a competencias.
- 2.3 Que la Lic. Brenda Leticia Durán Huerta Monarrez, en su carácter de rector y Representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Decreto de Creación que establece: el Rector tendrá a su cargo la Administración y Dirección de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, será su Representante Legal y contará con las facultades establecidas en este decreto, las disposiciones aplicables y los ordenamientos que emita la H, Junta Directiva.
- 2.4 Que para los afectados legales del presente convenio señala con su domicilio en Prolongación 5 de mayo, Col. Felipe Villanueva Tecámac Centro, Estado de México, Código Postal 55740. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México; sectorizada a la Secretaria de Educación; de conformidad con el dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de Creación publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha 18 de agosto 2008.

3. DE AMBAS PARTES

Por el anteriormente expuesto están conformes en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLAUSULA

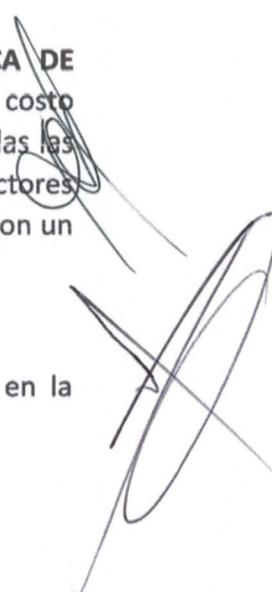
PRIMERA.- **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC"** se compromete a:

- a) Enterar a administrativos, catedráticos y alumnado de la comunidad UPT de los servicios que imparte **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."** dentro de la Universidad, así como de los servicios, fechas y horarios cada vez que promueva cursos de interés conforme a los programas de estudio.
- b) **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC"** se compromete a informar a los alumnos, catedráticos y administrativos de la existencia del presente convenio, más no asegura la venta de los servicios de la **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**, sustentados el párrafo anterior.
- c) Permitir a **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**, la colocación de la publicidad referente a los Cursos y Servicios próximos a llevarse a cabo dentro de las instalaciones de la Universidad.
- d) Facilitar el acceso a **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."** a las instalaciones de la institución para la realización de los cursos o eventos bajo previo aviso.
- e) **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC"** manifiesta expresamente que con **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**, no se establece relación laboral alguna, derivada de las acciones de este convenio eximiendo de toda responsabilidad a **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**.
- f) **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC"** se compromete a autorizar el acceso y participación de personas externas a la toma de los cursos en sus instalaciones, expresa identificación como participante y bajo las normas de seguridad de la UPT.
- g) **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC"** prestará el espacio y equipo requerido para realización de los cursos y eventos (sillas, mesas, sonido, proyector, micrófonos, pantalla de proyección, etc.)

SEGUNDA.- "LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C." se compromete

a:

- a) Proporcionar a los estudiantes, catedráticos y administrativos debidamente acreditados de **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"**, tarifa especial a la medida de lo posible, y de acuerdo a la pertinencia para **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**.
- b) Proporcionar los servicios en las aulas de **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"** en el domicilio fiscal y previamente acordadas siempre y cuando los participantes registrados sean en su mayoría pertenecientes a la comunidad universitaria de la misma bajo previo acuerdo.
- c) **"LA UNIÓN ESTATAL DEL DEPORTE, A.C."**, hará entrega y constancia con algún reconocimiento a los participantes de cualquier curso que se imparta para su acreditación.
- d) El acceso de los cursos se permitirá mediante la presentación de su credencial de afiliación por parte del participante.
- e) Acceso preferencial a los Administrativos de **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"**, sin costo de mensualidad alguno, presentando su credencial de afiliación con un costo anual de **\$25.00**.
- f) A los alumnos y docentes de la **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"** derecho a asistir a los gimnasios **"CESAR'S GYM"** con un costo preferencial de **\$320.00** por mensualidad, incluyendo el acceso a todas las áreas y servicios (área de pesas, área de cardio, box, instructores certificados, clases fitness, vapor, regaderas), al realizar su afiliación con un costo anual de **\$25.00**.
- g) Cooperación parcial en la premiación de los torneos a efectuarse en la universidad.



TERCERA. - "LAS PARTES" podrán realizar actividades de promoción, concentración y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio, entre ella establecer mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo cumplimiento en materia deportiva y cultural.

CUARTA. - La duración de este convenio será por un lapso de dos años, empezando a surtir sus efectos a partir del mes de junio de **2017** y hasta junio de **2019** y podrá renovarse bajo acuerdo de las partes.

QUINTA. - Las partes están conformes que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, lo que deberá formalizarse por escrito pasando dicha adición o modificación a ser parte integrante de este documento.

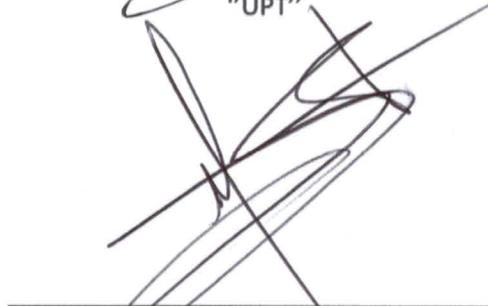
SEXTA. - El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en el momento del no cumplimiento que afecte a alguna de las mismas, bajo previa comunicación.

SEPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este convenio, así como para resolver las controversias futuras que puedan llegarse a suscitar, las partes manifiestan su conformidad en resolverlo de común acuerdo.

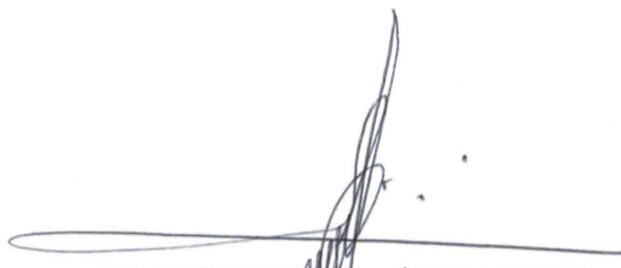
Enteradas las partes de contenido y alcance del presente convenio firman de conformidad en el Municipio de Tecámec, Estado de México, a los 5 días de junio del año 2017.



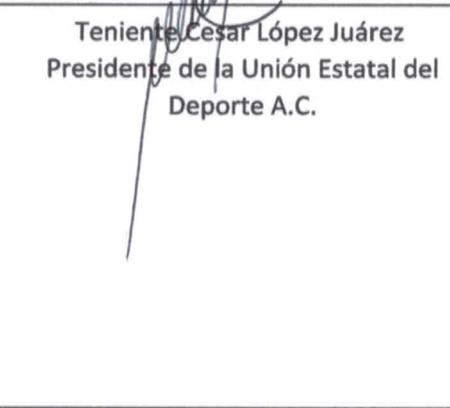
Lic. Brenda Leticia Durán Huerta Monarrez
Rectora de la Universidad Politécnica de Tecámec
"UPT"



Alfonso Josafat Espinosa Domínguez
vinculación y extensión



Teniente Cesar López Juárez
Presidente de la Unión Estatal del
Deporte A.C.



Jessica Mendoza Ponce
Representante de la Unión Estatal del
Deporte A.C.